

# GACETA DE MADRID.

MARTES 8 DE FEBRERO DE 1825.

## ARTICULO DE OFICIO.

Al capitán general de Granada se le ha comunicado por el Ministerio de Estado con fecha 3 del presente mes la Real orden siguiente:

El REY nuestro Señor ha llegado á saber con sumo dolor el estado de miseria á que se hallan reducidos muchos pobres jornaleros en esa provincia y en la de Jaen de resultas de la extraordinaria sequía que ha experimentado de algunos meses á esta parte toda la Andalucía; y compadecido el benéfico corazón de S. M. de la triste suerte de aquellos fieles vasallos, se ha dignado mandarme que sin pérdida de tiempo, y para remediar en parte esta calamidad, hasta que plazca á la divina Misericordia concederles la apetecida lluvia, expida las órdenes para su socorro. En cumplimiento de esta soberana disposición comunico las oportunas á la Dirección general de Correos, á fin de que remita al administrador de Correos de esa capital, para que los tenga á la disposición de V. E., 800 rs. vn. en el presente mes, é igual cantidad en el venidero Marzo, además de los 250 reales mensuales que están ya asignados. En cada uno de los mismos meses serán remitidos 1200 rs. al Rdo. Obispo de Jaen, quien ha ofrecido generosamente un donativo de 100 doblones, para principiar la carretera que debe conducir desde la capital de su diócesis á esa ciudad, con arreglo al plano levantado ya, y de cuya ejecución irá á encargarse un ingeniero de caminos. S. M. espera que con este socorro extraordinario podrá V. E. ocupar muchos trabajadores de los más necesitados de los pueblos de esa provincia; sobre todo si, como lo desea el REY nuestro Señor, se distribuyen los salarios con la economía necesaria, para que alcancen á suministrar el preciso sustento al mayor número de menesterosos de esa capital, de Baeza y pueblos de esa provincia. No contento todavía S. M. con esta medida provisional, me ha ordenado también que excite de su Real orden el zelo de los demás Sres. Secretarios del Despacho, y señaladamente del de Hacienda, para que se esfuercen á enviar los socorros que por sus respectivos ramos permitan las apuradas circunstancias del erario. Cuando S. M., mostrándose sensible á los padecimientos de sus amados vasallos, acude á su auxilio con mano tan generosa, sería hacer una ofensa al acreditado zelo y patriotismo de V. E. el recomendarle que haga cuantos esfuerzos estén á su alcance, para cooperar al logro de los paternales deseos de nuestro magnánimo Soberano. S. M. queda pues bien persuadido que conociendo V. E. los males que podrían originarse de la miseria accidental de esos pueblos, aprovechará esta importante ocasión para dar nuevas pruebas de las relevantes prendas que le han grangeado su Real confianza, y que procurará que las obras se hagan con el debido esmero y solidez, para que de ellas resulte una verdadera utilidad pública, al mismo tiempo que se remedie la indigencia de los que se empleen en su construcción.

Al Rmo. Obispo de Jaen se ha comunicado con fecha 3 del corriente por el Ministerio de Estado la Real orden que sigue:

He dado cuenta al REY nuestro Señor del oficio en que V. S. I. me participa la miseria que aqueja á los labradores y jornaleros de esa diócesis, de resultas de la extraordinaria sequía que se experimenta en toda la Andalucía, y los medios que había V. S. I. adoptado para proporcionar ocupación á los que se hallaban sin ella por haberse interrumpido las labores rurales de la estación actual. S. M., á quien nada aflige tanto como no poder remediar pronta y completamente, según se lo dicta su generoso y magnánimo corazón, todos los males de sus amados vasallos, y señaladamente los de la clase menesterosa, ha oído con compasiva alicción cuanto V. S. I. refiere, y me ha mandado, que sin pér-

didada de tiempo comunique las órdenes competentes, á fin de que por la Dirección general de Correos se remitan inmediatamente al administrador de los mismos en Jaen, y para que los tenga á disposición de V. S. I. y del ayuntamiento de esa ciudad, 1200 rs. y otros tantos en el próximo venidero Marzo; y se pongan igualmente á disposición del Capitán general de Granada 800 rs. en cada una de dichas épocas. Con este socorro, con los 600 rs. vn. que V. S. I. ha ofrecido, y cuyo donativo no duda S. M. que V. S. I. aumentará si le fuese posible, se licencia el REY nuestro Señor que se minorarán en parte las necesidades que padecen los infelices trabajadores, hasta tanto que apiadada la divina Providencia les envíe la implorada lluvia. No satisfecho aun con esta medida, se ha dignado S. M. mandarme igualmente que excite el zelo de los demás Sres. Secretarios del Despacho, y con especialidad del de Hacienda, para que por su Ministerio se esfuercen en enviar los socorros que las circunstancias permitan. V. S. I. pues entendiéndose con ese ayuntamiento principiará á ocupar el mayor número de brazos posible en abrir desde Jaen á Granada la carretera que ya se había empezado á construir desde la segunda á la primera de las ciudades mencionadas, arreglándose al plan levantado. La Dirección general de Correos enviará á este fin un ingeniero de caminos que dirija los trabajos, y vigile sobre su solidez. Por lo demás S. M., que queda no menos persuadido que satisfecho de su zelo apostólico y de su actividad, abandona al atinado discernimiento de V. S. I. y de ese ayuntamiento la elección de los operarios, y señalamiento de su número, pues no duda que por medio de una económica distribución de los salarios se proporcionara el preciso sustento al mayor número de trabajadores menesterosos de todos los pueblos de su diócesis, al mismo tiempo que se cuidará con el mayor esmero de que los trabajos que se emprendan sean de pública utilidad, ejecutándose con la necesaria solidez. De Real orden &c.

*Real orden comunicada al Sr. Secretario del Despacho de Hacienda para que se haga efectivo el artículo de dos rs. vn. en fanega de sal destinado á la construcción de caminos.*

La miseria que aflige á varias provincias de España por la sequedad general, ha llamado muy particularmente la atención del REY nuestro Señor, que deseoso de dar ocupación á las clases menesterosas, y acallar el clamor de los infelices que obligados de la necesidad se ven precisados á emigrar en busca de trabajo, con perjuicio de su país natural, ha dado las órdenes convenientes para que se proceda á dar principio á varias obras en el ramo de caminos; pero habiendo hecho presente el director general de Correos no pueden llevarse á efecto las benéficas miras de S. M. por la cortedad de los fondos de caminos, por no haberse hecho efectivo el arbitrio de dos rs. en fanega de sal, aplicado á las carreteras generales por Real orden de 14 de Febrero del año próximo pasado, la cual fue circulada por la Dirección general de Correos á todos los intendentes del reino; ha tenido á bien resolver S. M. que por el Ministerio del cargo de V. E. se den las órdenes más estrechas á los Intendentes que estén en descubierto del citado arbitrio, particularmente á los del principado de Cataluña y reino de Valencia, para que inmediatamente entreguen en las administraciones principales de Correos de las respectivas capitales el importe del mencionado arbitrio desde el día de su adeudo hasta el presente, observando la mayor puntualidad en lo sucesivo, pues de lo contrario es imposible llenar las intenciones de S. M. dirigidas al bien de sus vasallos; y será muy grato á S. M. que por los referidos Intendentes se dé puntual cumplimiento á esta soberana resolución. De Real orden &c. Madrid 25 de Enero de 1825.—Francisco de Zea Bermudez.

El REY nuestro Señor se ha dignado conceder á la Real fábrica de loza de la Moncloa franquicia de derechos de aduanas y alcabalas para los géneros de dicha clase que se extraigan de ella á las demas provincias con guías de la misma fábrica, conforme la disfrutan la Real fábrica de cristales y la de loza de Alcora. Lo que comunico á V. de Real orden &c. Madrid 25 de Enero de 1825.—Luis Lopez Ballesteros.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

Nápoles de Rumania 22 de Agosto.

El gobierno provisional de la Grecia ha dirigido la siguiente proclama á las valientes tripulaciones de los *brulotes* (1) de la escuadra.

„Vuestras ilustres hazañas, valerosas tripulaciones de las naves incendiarias, han llenado de regocijo y de gratitud á toda la nacion. Os habeis arrojado sobre las formidables naves del enemigo con noble desprecio de la vida y un entusiasmo generoso: vuestro denuedo las ha hecho presa de las llamas. Con razon os proclama la patria sus libertadores, porque á vuestra heroica decision debe su libertad.

„¡Dignos descendientes de nuestros antepasados! El infiel confia aun en sus bajeles; pero ignora que cuanto mayores son, cuanto mas numerosos, se enardece y se aumenta el valor de los helenos para confundir de una vez á los usurpadores de nuestros derechos sagrados.

„¡Helenos! Los pueblos de la Turquía son como unas zarzas secas sobre el camino de vuestra regeneracion; incendiémoslas para llegar al término glorioso de nuestra carrera. Nuestro abuelo Temistocles se vengó de Jerjes con un cierto número de naves; y vosotros, valientes, vengad á vuestros padres, á vuestras mugeres, á vuestros hijos y á nuestra amada patria.

„En este año han comenzado vuestros trabajos: lanzaos nuevamente sobre el enemigo: arrojad al bárbaro de los mares sagrados de la Grecia con aquel zelo, con aquella intrepidez que habeis manifestado tantas veces. El gobierno, satisfecho de vuestro valor, recompensará á cada uno segun sus méritos.”

## RUSIA.

Petersburgo 1.º de Enero.

Ayer y antes de ayer visitó el Emperador con la mayor detencion todos los barrios de esta ciudad que mas han sufrido por la inundacion.

Entre los sugetos bienhechores de las víctimas de este azote se citan á Mrs. Rothschild, de Viena, que han dado 100 rublos.

—Las entradas y salidas de los puertos de Cronstadt estan obstruidas enteramente por los hielos desde el 14 de Diciembre.

—La gaceta del 20 de Diciembre publica el *ukase* siguiente, dirigido por S. M. al senado el 26 de Noviembre último.

„Queriendo facilitar á los propietarios de martinetes de cobre los medios para fomentar los trabajos y prosperidad, mandamos: 1.º Queda suprimido el impuesto de tres rublos por cada *foud* de cobre sobre los diez que se pagaban anteriormente. 2.º Esta medida no se aplicará á las partidas de cobre que se hayan explotado en este año, cuyo pago debía hacerse en el siguiente con arreglo al dictamen del consejo, aprobado por Nos el 24 de Abril de 1824. Y habiendo ya satisfecho diferentes propietarios de martinetes una parte de este importe, como este ha entrado en las cuentas del imperio para 1824, debe abonarse necesariamente.

„El senado directivo adoptará las medidas convenientes para la ejecucion del presente *ukase*.

—Con el fin de manifestar la debida gratitud á los que han hecho donativos á favor de la casa de refugio temporal abierta bajo los auspicios de S. M. la Emperatriz madre para los niños á quienes la inundacion ha privado de sus padres, el Consejo imperial de tutela del hospicio de los niños expositos de S. Petersburgo ha publicado los nombres de los bienhechores de este interesante y piadoso establecimiento.

—Mr. Ivanoff, empleado de la décima clase, ha hecho enterrar á sus expensas los cuerpos de todos los indigentes anegados el 7 de Noviembre, y los cadáveres que no han sido reconocidos.

(1) Naves incendiarias: se usaron ya con no menos estrago en el célebre sitio que puso sobre Amberes el año 1585 el ejército español mandado por el duque de Parma Alejandro Farnesio.

## SUECIA.

Stocolmo 4 de Enero.

De todas las provincias marítimas nos llegan noticias las mas aflictivas sobre las terribles desgracias que han causado los últimos huracanes.

—El gobierno acaba de celebrar una contrata con la compañía inglesa, que se ha obligado á iluminar nuestra capital con el gas hidrógeno, y se le ha concedido para ello un privilegio por 21 años. Los primeros gastos subirán á una suma de 200 libras esterlinas.

## INGLATERRA.

Lóndres 24 de Enero.

El día 18 llegaron al despacho de las colonias pliegos de Malta remitidos por el marques de Hastings con fecha 3 de Diciembre. Dicen entre otras cosas que el Emperador de Marruecos prepara una expedicion para atacar á Cerdeña.

—El *Argos* de Buenos Aires de 7 de Noviembre confiesa que los salvajes hacen excursiones hasta las puertas de la ciudad. ¡Y este gobierno pretende que las potencias de Europa lo reconozcan como independiente!

—Dentro de pocos días empezará á verse un pleito escandaloso. Durante la revolucion de España se formó una junta para recibir las suscripciones á favor de los anarquistas, la cual se entregó de muchas cantidades; pero dió muy pocas, y los suscriptores la obligan á restituir (1).

—El 17 hubo en el café de la *Corona* y de la *Ancora* una junta de mas de 300 católicos de distincion domiciliados en Lóndres, que acordaron por unanimidad hacer al Parlamento una peticion reclamando los derechos civiles y políticos de que gozan exclusivamente las anglicanas. El conde Grey presentará esta peticion á la Cámara de los Pares, y lord Nugent á la de los Comunes.

—Hay mucha prisa en deshacerse de créditos extranjeros, en particular de los americanos; esto no puede atribuirse mas que á las últimas noticias que se han recibido de la derrota de los republicanos de Colombia, y de algunas insurrecciones que han estallado en varios puntos de Buenos-Aires; y es tanta la concurrencia de tenedores de aquellos créditos á la bolsa, que ha sido menester ensanchar el local destinado á esta clase de operaciones.

—Hemos recibido periódicos de Nueva-Yorck que alcanzan hasta el 25 de Diciembre.

He aquí el resultado de la votacion para elegir un nuevo presidente: el general Jackson ha tenido 101 votos, Mr. Adams 82, Mr. Crawford 41, Mr. Clay 37. Como ningun candidato ha obtenido la mayoría de las dos terceras partes prevenida por la ley fundamental, toca á la Cámara de los representantes el pronunciar sobre la eleccion. Eos periódicos democráticos hacen poderosos esfuerzos porque salga electo el general Jackson, con motivo de haber obtenido la mayoría relativa; pero si este principio hubiese de decidir la cuestion, ¿de qué serviria en este caso la facultad reservada á la Cámara representativa? Sin embargo, es probable que salga nombrado presidente el general Jackson.

—Las últimas cartas recibidas de Venezuela, su fecha á 7 de Diciembre, dicen que ha estallado una insurreccion tan violenta contra el gobierno colombiano, que se ha visto en la necesidad de publicar la ley marcial.

—Se ha presentado al Congreso de los Estados-Unidos el estado militar de esta dilatada república, y vemos con sorpresa que solo asciende á 5779 hombres. El total del ejército completo debe ser de solos 6183 soldados de todas armas.

—El *Courier* emplea una gran parte de su periódico en declamar contra los católicos con la decencia que él acostumbra, porque han empezado contra él un proceso acusándole de calumniador.

El mismo periódico observa, con una sorpresa que no disimula, haber visto en la gaceta de Lisboa de 5 de Enero un artículo de política fundado enteramente en los principios de la *Santa Alianza*.

—El duque de Devonshire y una gran parte de la juventud de nuestra nobleza hacen ánimo de asistir á la coronacion del Rey de Francia.

—Desde que el famoso Henrique Hunt ha ganado el pleito que le habian suscitado con motivo de su avena tostada, que el llama *polvos de desayuno*, lleva una vida muy alegre, y parece no ocuparse ya en asuntos políticos.

(1) Este es el segundo tomo de la suscripcion del *Campo de asilo* que abrió la *Minerva*, sin que hasta hoy hayan dado cuentas del mucho dinero que recibieron. Los liberales son siempre los mismos (R. F.)

— El 19 se recibió en Windsor la noticia de un horrible crimen cometido en las inmediaciones de Unbridge. Un labrador llamado Sepperd mató á sus cinco hijos, y despues se degolló á sí mismo: el de mayor edad tenia 18 años.

— Un desafio á cachetes (*a boxing-match*), ocurrido el mismo dia cerca de esta capital, ha causado la muerte de los dos combatientes. El uno de ellos quedó en el sitio, y el otro murió dos horas despues de haberlo llevado á su casa.

#### FRANCIA.

Paris 27 de Enero.

*Bolsa de ayer.* Cinco por 100 consolidados de 102 á 103. Los ducados á 88 35. Anualidades 1090. Acciones del banco 1970. El fin del mes 103. Empréstito Real de España 56½.

— En un artículo de los periódicos de Baitmore del 18 de Diciembre, reproducido en los ingleses, se lee el hecho siguiente:

„La goleta *Alissame*, procedente de la Guaira con trece dias de navegacion, ha traído la noticia de que un bergantin de guerra frances habia llegado á este último puerto á pedir satisfaccion de un insulto hecho al pabellon frances.

„Parece que el capitán Chitty, comandante de la corbeta colombiana *Venezuela*, que estaba cruzando frente á Cartagena, encontró al bergantin de guerra frances la *Gazelle* que se dirigia hácia la Martinica, y pareciéndole sospechoso, mandó al capitán pasase á su bordo con los papeles. A pesar de que el capitán frances mandaba una nave de fuerza igual á la *Venezuela*, descendió á los deseos del capitán Chitty. Cuando llegó la *Gazelle* á la Martinica fue depuesto inmediatamente su capitán, y el gobernador de esta colonia envió un bergantin de guerra á la Guaira, pidiendo satisfaccion á las autoridades de Colombia. Se dice que ellas se han negado á esta peticion á pretexto de que el capitán Chitty, despues de haber reconocido su error, se habia reconciliado con el capitán de la *Gazelle*: añaden tambien que el capitán del bergantin frances amenazó al gobierno colombiano, enviándole á decir que si no se le daba la satisfaccion exigida, dentro de pocos dias vendria á apoyarla con una escuadra francesa.”

— El 3 de Enero se vió Copenhague en la mayor tribulacion: el mar subió á una altura extraordinaria por la parte meridional de esta capital, y estaba ya amenazando inundarla por los canales, cuando afortunadamente volvió á bajar al punto á su nivel ordinario.

— El Príncipe Wolkonsky, ayuda de campo de S. M. el Emperador de Rusia, llegó el jueves 20 á Paris.

— El coronel Goldfinch ha obtenido un premio por haber inventado y construido unas herraduras de caballo de nueva é ingeniosa estructura, que consiste en hacerlas de dos partes, uniéndolas en medio por una charnela, consiguiendo por este método que quede mas libre el casco del animal, y se preserve de muchas enfermedades originadas del uso de las herraduras comunes.

— En el departamento del Mosa se habla del nuevo plan de un globo volante, destinado á recorrer todos los puntos de la tierra, y que teniendo 150 pies de diámetro podrá cargar 1500 libras, llevando 60 personas, víveres para cinco ó seis meses, con muebles de todo género, instrumentos de fisica &c. Esta inmensa máquina contendrá 1.767,150 pies cúbicos de gas hidrógeno, y una barca armada con todo lo necesario que pesará 80 libras. (*Sanorama*).

## NOTICIAS DE ESPAÑA.

Barcelona 8 de Enero.

Hallándose el dia 6 muy agitado el mar, una barca que venia de Rosas, y que ya estaba desmantelada, fue cubierta al acercarse á la barra por una oleada que la hizo zozobrar. Las goletas francesas que lo observaban botaron al momento al agua sus lanchas, y Mr. Catelain, alferéz de navío que mandaba la *Jacinta*, se arrojó á su esquife con cuatro marineros, y no obstante las reflexiones de todos acerca del riesgo á que iba á exponerse, dirigió su fragil esquife hácia donde la barca española acababa de zozobrar. Los mismos marineros miraban como perdido á Mr. Catelain, pues á cada instante lo cubrian las olas; pero este logró al cabo alcanzar á los infelices náufragos, salvando á dos de ellos con riesgo de su propia vida. Despues de buscar largo tiempo al tercero, aunque inútilmente, quiso tambien traerse consigo la barca encallada, lo que efectuó conduciéndola á la playa entre las aclamaciones de los españoles que se habian agolpado á ella. Mr. Catelain era el único á quien le parecia sencilla su accion, y por lo tanto se volvió á su buque, haciendo que sus marineros

desembarcasen á los náufragos, y sustrayéndose de este modo á los aplausos de las gentes. Al dia siguiente el teniente general Reiset pasó á su bordo para cumplimentarle sobre una accion tan noble y tan honrosa para la marina francesa. Los catalanes decian con este motivo que donde quiera que se pueda adquirir gloria ó practicar una buena accion, se encuentran en nuestros aliados (1).

Salamanca 29 de Enero.

El ayuntamiento de esta ciudad, despues de haber construido y repartido 396 vestuarios completos y algunos mas de donativos particulares y las fornituras necesarias para equipar del todo el batallon de voluntarios Realistas de esta ciudad, señaló el dia 23 del corriente para la solemne bendicion y juramento de la hermosa bandera que por disposicion del mismo ayuntamiento se habia bordado con el mayor primor por las niñas huérfanas nobles de Valladolid, publicando al efecto una elocuente proclama, en que despues de prescribir el orden y regocijos que habian de tener lugar, encargaba á todos el mejor comportamiento, cual correspondia al acto. La funcion se celebró en efecto dicho dia 23 en medio de un concurso numeroso, con un regocijo inexplicable, y sin que ocurriese el menor desorden ni disgusto de ninguna especie. Bendijo la bandera el Ilmo. Sr. Obispo, esmerándose el cabildo en la funcion de iglesia, y asistiendo con el ayuntamiento todas las autoridades y corporaciones. Tambien vino un destacamento de caballeria é infanteria de los Voluntarios de Peñaranda, que quisieron concurrir á hacer mas lucida la funcion.

El Sr. intendente de esta provincia, comandante interino del batallon, hizo leer delante de todas las compañías la siguiente proclama:

„Voluntarios Realistas: Llegó el dia afortunado en que guiados únicamente por vuestra lealtad á nuestro amado Soberano el Sr. D. FERNANDO VII, de vuestra firme adhesion á la santa religion de nuestros padres, y á nuestras antiguas leyes y costumbres, vais á prestar el solemne juramento de seguir vuestra bandera adonde quiera que fuese necesario, para combatir á los enemigos del Trono y del Altar: á los que so color de aumentar la prosperidad del Estado, y de asegurar una soñada libertad, trataron solo de acabar con el gobierno monárquico, de fundar su propia fortuna sobre las ruinas de todas las clases, violando los derechos mas bien establecidos, y de cimentar entre nosotros la impiedad y la desmoralizacion, funestos precursores de la anarquía y de todos los males públicos mas espantosos.

„Grabados estan en vuestros corazones los nobles motivos que os hicieron aborrecer desde el principio las instituciones jacobínicas de los tres años, de funesta memoria, y al proclamar en este dia vuestro inalterable propósito de perseguir y acabar con las reliquias de la faccion desorganizadora, no haceis otra cosa que anunciar públicamente lo que ya desde entonces manifestabais de mil maneras.

„Todavía, fieles Realistas, todavía se forman proyectos destructores de la seguridad del Estado, porque ni la experiencia de lo pasado, ni la prevision sobre el porvenir, han podido labrar en los ánimos iracundos y enagenados de los revoltosos el desengaño que convenia para su bien particular, y el de todos los españoles. Ciegos en sus desvarios maquinan fuera del reino nuevos trastornos y venganzas, y desgraciadamente no les faltan cooperadores mal encubiertos entre los que viven á la sombra y bajo la proteccion de nuestras leyes. Respetémoslas nosotros: no turbemos en lo mas mínimo el júbilo de este dia feliz: demos el ejemplo que ellos debieran imitar; y si llegase el caso de probar lo que valemus, conozcan, aunque á su pesar, que los Realistas salamanquinos han sido siempre, son y serán el sosten y apoyo de la Religion y del Trono, y la roca firme en que se estrellen las tramas de sus insensatos enemigos. *Viva el REX DON FERNANDO VII: viva nuestra Santa Religion.* = El comandante Josef Magro Ruiz.”

Con esta ocasion no solo los voluntarios Realistas, sino el vecindario, han manifestado los sentimientos de lealtad y respeto al Soberano que los distingue, y cuan lejos estan de ceder á las maquinaciones de los que pretendiesen turbar la paz que disfrutamos bajo los principios monárquicos y religiosos que felizmente nos rigen.

Madrid 7 de Febrero.

S. M. en la noche pasada, asi como en las dos anteriores, ha

(1) S. M., deseoso de enterarse de todas las circunstancias de este acaecimiento, ha mandado tomar los informes oportunos para que no quede sin el merecido premio tan arriesgada y generosa accion.

estado bastante tranquilo, ha dormido con sosiego; y hoy continúa progresando el alivio y mejoría.

El domingo 6 del corriente á medio día se dignó S. M. recibir en audiencia particular al Sr. Ministro de Sajonia, quien tuvo la honra de poner en las Reales manos una carta de su augusto Soberano.

### VARIEDADES.

*Concluye el artículo de la gaceta anterior.*

En fin las trasportaciones, las emigraciones y la cautividad de todo un pueblo, que se hacían por lo comun en el antiguo y bárbaro derecho de la guerra, no presentan menos obstáculos á la conservacion de las líneas tradicionales. Por esto el Sr. Pastoret no intenta hablar de todas estas hordas, que no han existido sino por poco tiempo, y que bien pronto cayeron en la servidumbre y la oscuridad. Unicamente trata „de las naciones cuya existencia se funda en un gran poder, en acciones relevantes, en utilidades, invenciones y en victorias famosas, y cuya caída, si la han experimentado, no han borrado ni su esplendor, ni su fuerza, ni su riqueza, ni su preponderancia, ya sea literaria, ya civil, ya guerrera ó religiosa”; y se deja conocer que esto solo es muy bastante.

La sociedad humana gira sobre dos grandes ejes, la Religion y la propiedad. He aquí lo que se halla mas clara y positivamente en la historia de tantas legislaciones. Por la primera el hombre tiene relacion con el cielo, y por la segunda con la tierra. Sin Religion el mundo es presa del mas fuerte; y sin propiedad las relaciones sociales no son otra cosa que encuentros pasajeros. La sociedad sin propiedad no tiene raíces, así como sin Religion no tiene garantías, y la Religion garantiza á la ley misma. De aquí se colige la razon por qué todas las sociedades antiguas tuvieron sus dioses por fundadores, y por qué entre los dioses fue escogida Ceres como inventora de las leyes.

Antes que Dios se manifestase á los hombres vistiéndose á sí mismo de la humanidad, un mismo código abrazaba la ley religiosa, y las leyes políticas y civiles, de tal modo que la ley religiosa parecia salir de la ley política, y la ley política de la ley religiosa, siguiendo la índole de los pueblos, y sobre todo las circunstancias de su establecimiento. Entre los asirios un mismo código prescribía los homenajes debidos al dios Bel por sus setenta sacerdotes, y graduaba la autoridad desde el último alguacil hasta el presidente del imperio; una misma ley entre los sirios contenía los derechos de Moloch y de Beelzebub, y los límites de las diversas tribus. El gobierno de Egipto fue una especie de teocracia. „Los sacerdote, únicos oráculos de la religion, é intérpretes de la ley, regían igualmente el templo y los tribunales,” y á pesar de la continua lucha de los diversos poderes, se veía en el carácter egipciaco, en el poder de las tradiciones, y aun en lo misterioso de este language simbólico, una secreta suavidad que siempre unía la ley civil á la ley religiosa. No hablamos de la ley de Moises, porque un pueblo que tuvo á Dios por Rey debió tener por soberanos á sus sacerdotes. La isla donde Júpiter nació y murió, que tambien fue patria de Minerva, que tuvo en fin sus dinastías de dioses, no debe pues ser excepcion de regla.

Entre todos los legisladores antiguos quizá solo fue Licurgo el que confió mas de la ley política que de la religiosa. Se ha acusado á este grande hombre de haber separado demasiado el cielo de la tierra y de haber hecho intervenir poco á los dioses en los asuntos de los hombres. El sabio y profundo historiador, cuya obra analizamos, le defiende victoriosamente de este cargo, manifestando que este legislador, acusado de atea, erigió templos, instituyó sacrificios, indicó y recomendó las ofrendas, y nada hizo sin consultar los oráculos, y aun quiso sancionar por uno su eterno destierro. Sin embargo no vemos que los sacerdotes, aun los mas respetables, tuviesen en Esparta mayor poder que en otras partes; y es menester atribuirlo al odio que los lacedemonios manifestaron siempre á las ciencias, á la literatura y á todo cuanto podia suavizar su valor feroz; pero no fue ya una gran cosa el derecho de asilo? Este, pues, al mismo tiempo que salvó al Rey Charilaos, preparó un cambio político. Seis siglos despues el Rey Leonidas pudo por el derecho de asilo eludir la ley que prohibía á los heráclidas casarse con una muger extranjera. Por lo demas parece que la religion de este pueblo feroz mas bien era un sentimiento de temor que de amor: casi se limitaba á saber lo porvenir; y así entre todos los sacerdotes solo los adivinos gozaban de mayor influjo. Los Reyes de Atenas fueron tambien los prime-

ros sacerdotes, y aunque se quiera disputar todavía sobre el mayor ó menor poder de los cumólpidas, tuvieron un poder de hecho. Todo el mundo sabe el influjo que gozaron los agoreros de Roma en los actos políticos mas importantes, los de las elecciones; y en fin, en toda la tierra habitada hasta la venida del Salvador estaba unida la ley religiosa con la ley política. Solo á Dios fue reservado el separarlas para darles mas fuerza; porque solo Dios pudo fundar esta admirable sociedad de dos poderes sin confundirlos.

Este artículo no es mas que un golpe de vista sobre una de las obras mas importantes que se han presentado á la meditacion de los hombres; y seria muy difuso para un periódico el dar á conocer sucesivamente la legislacion particular de cada pueblo, que el autor describe con tanta maestría como erudicion.

### CAMBIOS DEL DIA 7.

Lóndres.....	367 papel.
Paris.....	15 10 idem.
Amsterdam.....	00
Hamburgo.....	00
Génova.....	00
Cádiz.....	3 por 100 pérdida.
Sevilla.....	3 á 3 idem.
Valencia.....	3 á 3 idem.
Barcelona á rs. vn.....	00
Idem á pesos fuertes.....	3 á 3 beneficio.
Vales comunes Setiembre.....	15 por 100 valor.
No consolidados Setiembre.....	13 3 idem.
Consolidados Enero.....	27 á 27 3 idem.

### ANUNCIOS.

Reglamento para el Real colegio general militar que por ahora se establece en el Real alcázar de Segovia: se vende en rústica á 6 rs. en el despacho de la Imprenta Real.

Inscripciones que se compusieron é imprimieron en presencia de los REYES nuestros Señores, de toda la Real Familia y el Sermo. Sr. Príncipe Real de Sajonia Maximiliano y su augusta Hija la Serma. Sra. Princesa Amalia, el dia 13 de Enero de 1825, en que se dignaron honrar este Real establecimiento: se vende en la misma Real Imprenta á 6 rs.

En la villa de Noblejas, provincia de Toledo, partido de Ocaña, se halla vacante la plaza de maestro de primeras letras con la dotacion de 10 rs. diarios, en que van incluidos 20 rs. que reditúan 50 niños; ademas tiene los cuartos de las sabatinas, y lo que contribuyen varias niñas que concurren á la escuela. Si entre los pretendientes hubiese alguno en quien concudiesen las circunstancias de ser preceptor de gramática latina (que será preferido á los demas que no lo sean), se le aumentarán 2200 reales vellon anuales por la enseñanza de esta, que lo hará por ahora á seis niños de los mas adelantados, siendo de cuenta de sus padres el pagar la expresada cantidad religiosamente y bajo de obligacion. Los pretendientes dirigirán sus memoriales en el término de 15 dias al ayuntamiento de dicha villa.

*Digestum Romano-Hispanum ad usum tironum hispanorum ordinatum, opera Joannis Sala, praepositi Valentini.* Edicion segunda: dos tomos en 4.º; y las Instituciones del mismo autor cuarta edicion.

*Institutiones philosophicae, auctore Francisco Jacquier.* Seis tomos en 8.º encuadernados en cuatro: nueva edicion. Se halla de venta en la librería de Calleja: en la misma se venden sueltas la metafísica, y la filosofia moral del mismo autor, aprobada por S. M. en el nuevo plan de estudios.

Guia del estado Eclesiástico seglar y regular de España é Indias para el año de 1825. Véndese en el despacho de la Imprenta Real. Se advierte que con motivo de haber quedado un crecido número de ejemplares de la del año próximo anterior, y no ser posible todavía el hacerla con la exactitud que el editor apetece, los ha habilitado para el presente año reimprimiendo los tres primeros pliegos, que comprenden los artículos de Madrid, Toledo, Córdoba y parte de Cuenca; y seis y medio al fin, que contienen todo el estado regular, y un suplemento en que se añotan y corrigen todas las variaciones ocurridas desde aquella época.

En la gaceta anterior, núm. 16, pág. 63, col. 1.ª, lín. 60, donde dice en 26 de Setiembre, léase en 20 de Setiembre.